

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), mayo 09 de 2023. A Despacho el presente proceso informando que el termino de traslado al Ministerio Publico se encuentra vencido, la señora MARÍA ISABEL CARMONA OSPINA compareció al proceso, para continuar con el tramite respectivo. Sírvasse proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 09 de mayo de 2023.
AUTO INT. 723

Proceso: CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA
Demandante: JOSE JULIÁN RIVERA
Menores: D., J. y J. RIVERA CARMONA
Radicación: 765203184001-2023-00130-00

Evidenciado el informe de secretaria y de conformidad con el numeral 2 del artículo 579 del C.G.P., se procederá a fijar fecha de audiencia.

Por consiguiente, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: Para que tenga lugar la diligencia de AUDIENCIA VIRTUAL de que trata el artículo 579 del C.G.P., se fija el día **29 DE JUNIO DE 2023 A LAS 3:30 PM.** Se indica que la diligencia se realizará por el aplicativo LIFESIZE y quede conformidad con la ley 2213 de 2022, deberán los abogados disponer todo lo necesario para que sus poderdantes, testigos y demás partes, puedan conectarse a la presente audiencia.

SEGUNDO: ABRIR a pruebas el proceso de **CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA.**

TERCERO: DECRETASE como pruebas de la **PARTE DEMANDANTE** las siguientes:

A) PRUEBA DOCUMENTAL: Téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda, tales como certificado de tradición del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 378-189468 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira (V), recibo de impuesto predial, Escritura Publica No. 434 de marzo 18 de 2015 otorgada ante la Notaria Cuarta del Circulo de Palmira (V), cedula de ciudadanía del demandante, tarjetas de identidad y registros civiles de nacimiento de los menores D., J. y J. RIVERA CARMONA, autorización del acreedor hipotecario Banco Caja Social para el levantamiento de la cancelación de patrimonio de familia, certificado de tradición del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 378-189469 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira (V).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 034 de hoy 10 de mayo de 2023
notifico a las partes la providencia que antecede (Art.
295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7484c35ae9a8c188a7cadfbcf08aaa3c6d45cd1de5ac15266ebf4285c4005fb**
Documento generado en 09/05/2023 05:07:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>